



Corresponde Expte. D-00316/04H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

9916

ARTICULO 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$222,60 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS) a favor del ex agente OSVALDO ANTONIO CIOLLETTA, legajo N° 15910/8.-

Conforme se detalla en concepto de:

1.1.1.3.7.....licencia no gozada/01 \$222,60

ARTICULO 2º: Impútese la suma indicada en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2001.

FINALIDAD 3- PROGRAMA 13

Partida 1.1.1.3.7.....licencia no gozada/01 \$ 222,60 en exceso

ARTICULO 3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 2001.-

ARTICULO 4º: Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando a la cuenta 312100000 "Resultados de Ejercicios Anteriores" y acreditándose a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".-

ARTICULO 5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de julio de 2004. -

REVISÓ

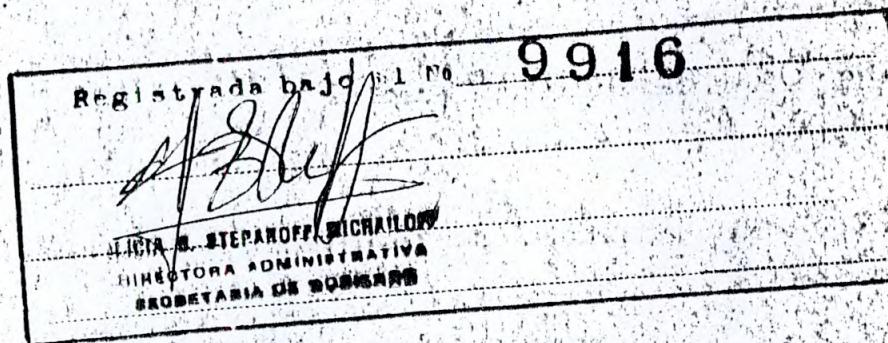
FRANCISCO M. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1103

PROMULGADA POR DECRETO N°
28 JUL 2004
DE FECHA



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SECRETARIA DE GOBIERNO
Dpto División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

Delgado